

Expediente 20170621-00389

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA VERIFICACIÓN DE SUBSISTEMAS DE LA VARIANTE DE PUEBLA DE SAN JULIÁN

Paseo de la Habana, 138 28036 Madrid. España Tel.: +34 91 452 12 00 Fax: +34 91 452 13 00 www.lneco.es



1.	OBJETO	3
2.	ALCANCE	3
2.1		
2.2	ENTREGABLES	
_		_
3.	MEDIOS REQUERIDOS	
3.1	MEDIOS HUMANOS	
3.2	MEDIOS MATERIALES	4
4.	TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES	4
4.1	CONSIDERACIONES PARA LA FACTURACIÓN	5
4.2	ACLARACIÓN DE DUDAS	6
4.3	PENALIZACIONES	6
4.3.2	1 Incumplimiento de los trabajos objeto de contrato	6
4.3.2	2 Ejecución defectuosa de los trabajos	6
4.3.3	3 Mora en la entrega de los trabajos	6
4.3.4	4 Ejecución de Penalidades	7
4.3.5	5 Comunicación Penalidades	7
5.	DURACIÓN	7
6.	IMPORTE MÁXIMO	7
7.	SOLVENCIA TÉCNICA	8
8.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	8
9.	CRITERIOS DE VALORACIÓN	8
9.1	CRITERIOS EXCLUYENTES	8
9.2	VALORACIÓN TÉCNICA	9
9.3	VALORACIÓN ECONÓMICA	9
10.	CONTENIDO DE OFERTAS	9
10.1		
10.1		
10.1	1.2 Documentación Administrativa	10
10.2		
11.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	11



1. OBJETO

El objeto del presente documento es el establecimiento de las condiciones particulares para la contratación de las actividades para la verificación de subsistemas de acuerdo a la Orden FOM/167/2015 de la Variante de Puebla de San Julián, conforme a las siguientes Especificaciones Técnicas de Interoperabilidad:

- ETI relativa al subsistema "Infraestructura" (2014/1299/UE).
- ETI relativa a la "seguridad en los túneles ferroviarios" (2014/1303/UE).
- ETI relativa a la "accesibilidad del sistema ferroviario de la Unión para las personas con discapacidad y las personas de movilidad reducida" (2014/1300/UE).

2. ALCANCE

2.1 GENERAL

La obra de la variante se encuentra en un grado muy avanzado de ejecución, prácticamente terminada a excepción de:

- Las instalaciones de protección y seguridad, se están llevando a cabo a día de hoy.
- Los enlaces en las puntas de la variante cuando se ponga en servicio a finales de septiembre.

La variante se enmarca dentro de la línea 800 León-A Coruña, enlazando en los PP.KK. 404/532 y 413/517 de la misma. El título de la obra es "NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ORENSE-MONFORTE – LUGO. VARIANTE DE LA PUEBLA DE SAN JULIÁN. PLATAFORMA Y VÍA".

Aunque de acuerdo con el proyecto constructivo original, este tramo formará parte de la nueva línea de Alta Velocidad Orense-Monforte-Lugo.

La actuación objeto de certificación recoge una primera fase de ejecución de la misma, en la que:

- Se monta vía única sobre la plataforma en vía doble que se construye.
- No se electrifica el tramo.
- Se reponen las instalaciones actuales.
- Se da continuidad a la línea existente.

En la segunda fase, que no afecta al alcance de los trabajos solicitados, se montará la vía doble y se electrificará la línea.

La variante sustituye al tramo que discurre entre el P.K. 404/532 y el P.K. 413/517 de la Línea León-A Coruña, a su paso por La Puebla de San Julián en la provincia de Lugo con las siguientes características fundamentales:

- Longitud: 7.206,72 m en variante.
- Plataforma de vía doble.
- Montaje de vía única.
- Vía no electrificada.
- Velocidad máxima: 160 km/h.



Resumen de obras destacables:

- Nueva Estación fuera del área urbana de La Puebla de San Julián, eliminando el efecto barrera de la actual.
- Dos túneles de 520 m y 1387 m respectivamente, excavados mediante el método convencional de excavación en avance y destroza, proyectado el más largo de ellos con vía en placa.
- Cuatro viaductos, dos de vigas prefabricadas (uno de 330 m y otro de 145 m) y dos de tablero de hormigón empujado (uno de 630 m y otro de 590 m).
- Cuatro pasos inferiores ejecutados in situ y un paso superior ejecutado el tablero con cimbra.

El módulo para el procedimiento de evaluación de la conformidad, la idoneidad para el uso y la verificación CE que deberá utilizarse en las ETI's será el SG: "Verificación CE basada en la verificación por unidad", tal y como está definido en la Decisión de la Comisión 2010/713/UE.

2.2 ENTREGABLES

Será necesario realizar la entrega de toda la documentación requerida, según el módulo indicado anteriormente, y sin carácter limitativo, al menos deberá entregarse lo siguiente:

- Plan de Certificación.
- Tantos informes de Certificación como Puestas en Servicio.
- Informes de auditorías intermedias, si son considerados necesarios para evaluar el estado del proyecto.
- Modo de Certificación

3. MEDIOS REQUERIDOS

El adjudicatario deberá aportar los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio.

3.1 MEDIOS HUMANOS

La empresa contratista deberá aportar un (1) Jefe de equipo Titulado en Ingeniería con experiencia previa en trabajos similares. Este perfil debe tener al menos dos (2) años de experiencia en trabajos similares.

3.2 MEDIOS MATERIALES

Los medios específicos a proporcionar en cada trabajo se detallarán en las ofertas correspondientes, y en general serán coherentes con lo establecido en el apartado 2.

4. TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES

Serán de aplicación las condiciones generales de contratación publicadas en el perfil del contratante de Ineco (www.ineco.com) y en la plataforma de contratación del estado (www.contrataciondelestado.es).

La empresa adjudicataria deberá estar capacitada según la legislación vigente para el desarrollo de los trabajos requeridos en el presente documento.



La presentación de oferta supone la aceptación de las Condiciones Generales de Contratación de Ineco y de las presentes Condiciones Particulares, con el orden de prelación de documentación contractual establecido en el Artículo 20 de las Condiciones Generales de Contratación de INECO.

Toda la documentación entregada por la empresa adjudicataria de este concurso, será confidencial y de uso exclusivo por INECO, y del cliente final de éste que es el destinatario de los informes objeto de la presente oferta, salvo la información requerida por las autoridades competentes en materia de protección de datos u otras autoridades competentes (Organismos de acreditación, Agencias de Seguridad Ferroviaria, auditores y empresas certificadoras). En ningún caso empresa adjudicataria de este concurso, dará a conocer a terceros, la información proporcionada.

4.1 CONSIDERACIONES PARA LA FACTURACIÓN

La facturación se realizará en función del trabajo realmente ejecutado, valorado a los precios ofertados. En ningún caso Ineco tendrá la obligación de agotar en su totalidad el presupuesto ni el plazo, quedando limitado a las necesidades reales de la empresa.

Los días de pago son los días 5, 15 y 25 de cada mes, lo que deberá tenerse en cuenta para los plazos de pago. El pago se realizará a sesenta (60) días tras la validación de la factura siempre supeditada a la validación de los

trabajos por parte del cliente.

Los pagos se realizarán en euros, mediante transferencia bancaria, desde una cuenta corriente de Ineco domiciliada en Madrid (España), por lo que todas las facturas deberán indicar:

- Titular de la cuenta
- Nombre del banco
- IBAN o codificación unívoca equivalente.
- SWIFT o BIC (Cuando aplique)

Los gastos adicionales ocasionados por pagos mediante diferentes medios a los indicados correrán por cuenta del proveedor.

Todas las facturas que se emitan deberán contener los siguientes datos obligatoriamente:

- Nº de Adjudicación.
- Código de proyecto.
- Nº de factura o serie.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaría española.
- Domicilio fiscal tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de la/s operación/es.
- Tipo impositivo o exención del mismo si procede.
- La cuota tributaria que, en su caso se repercuta, que deberá consignarse por separado.



4.2 ACLARACIÓN DE DUDAS

Las empresas licitantes podrán solicitar aclaraciones o información adicional por escrito en una (1) lista cerrada de puntos que deberá incluir:

- Número de pregunta.
- Concepto debidamente especificado.
- Justificación de la pregunta y/o impacto en la oferta a presentar.

La solicitud de aclaración de dudas, así como una descripción mínima de la empresa ofertante (máximo una página) deberán ser enviadas al correo electrónico ofertas@ineco.com. La respuesta será realizada por Ineco por el mismo medio.

4.3 PENALIZACIONES

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, Ineco aplicará las siguientes penalidades:

4.3.1 Incumplimiento de los trabajos objeto de contrato

Se aplicará una penalidad correspondiente al tres (3%) por ciento del importe total del contrato por el incumplimiento de cualquiera de las tareas descritas en el apartado segundo. El responsable del expediente informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

Las penalidades por incumplimiento de los trabajos, en caso de superar el veinte (20%) por ciento del importe total del contrato, habilitarán a Ineco para proceder a la rescisión anticipada del contrato.

4.3.2 Ejecución defectuosa de los trabajos

Se aplicará una penalidad del dos (2%) por ciento del importe total del contrato por la ejecución defectuosa de los trabajos. El responsable del expediente informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

Las penalidades por ejecución defectuosa de los trabajos en caso de superar el diez (10%) por ciento del importe del contrato, habilitará a Ineco para proceder a la rescisión anticipada del contrato.

4.3.3 Mora en la entrega de los trabajos

Se aplicará una penalidad del diez (10%) por ciento del importe total del contrato cuando se produzca, por causas imputables a la empresa adjudicataria, un retraso en la entrega de los trabajos. El responsable del

Condiciones particulares para la contratación de servicios de apoyo a la verificación de subsistemas de la variante de Puebla de San Julián 6



expediente informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, Ineco informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

4.3.4 Ejecución de Penalidades

Las penalidades mencionadas se harán efectivas mediante la correspondiente deducción en la siguiente factura emitida por la empresa adjudicataria. El responsable del expediente deberá informar de la aplicación de dicha penalidad al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria, para que se contemple dicha deducción por este concepto en la correspondiente factura, de no ser así, Ineco se reserva el derecho a realizar una retención del doble de la penalidad impuesta que se practicará en la última factura emitida por la empresa adjudicataria.

4.3.5 Comunicación Penalidades

Las comunicaciones por escrito se realizarán al correo electrónico facilitado por el contratista, siendo responsabilidad del mismo el mantenimiento de dicha cuenta, así como la consulta y lectura de los correos emitidos. En el caso de cambiar la dirección de correo electrónico, el contratista deberá de notificarlo por escrito a lneco, en caso de no hacerlo las comunicaciones emitidas al correo facilitado tendrán la consideración de comunicación escrita a los efectos de oportunos.

En caso de incumplimiento por parte del contratista y de sus subcontratas, de sus obligaciones con la Seguridad Social, abono de salarios a sus trabajadores y obligaciones en materia de PRL, se podrá rescindir anticipadamente el contrato, así como realizar retenciones en concepto de penalización en las facturas emitidas.

5. DURACIÓN

La duración inicialmente estimada es de tres (3) meses, aunque el contrato se mantendrá en vigor hasta la adecuada finalización de los trabajos.

Los trabajos deberán estar ejecutados previamente a la puesta en servicio de la variante, la cual está planificada para la última semana del mes de septiembre (30 de septiembre de 2017).

6. IMPORTE MÁXIMO

El importe máximo que Ineco abonará al adjudicatario por la ejecución de las prestaciones requeridas será de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), IVA no incluido.

En ningún caso Ineco tendrá la obligación de agotar en su totalidad el presupuesto, quedando limitado a las necesidades reales de la empresa.

El abono de los trabajos se realizará conforme a las unidades reflejadas en la oferta económica que se adjunta en el Anejo 1 O.E. 20170621-00389 NOMBRE DEL PROVEEDOR.



Aquellas actuaciones inicialmente no contempladas podrán presupuestarse componiendo el nuevo precio con base a los precios unitarios anteriores. El importe máximo total de estas ampliaciones nunca podrá superar el 10% de la cantidad inicialmente contratada.

7. SOLVENCIA TÉCNICA

Será necesario presentar certificado de ser organismo notificado para poder efectuar procedimientos de verificación de acuerdo a la Orden FOM/167/2015.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

En el momento de presentar la oferta, para acreditar la solvencia económica y financiera deberá aportar y renovar cada seis meses.

- Informe de Instituciones financieras con los que el participante en la negociación haya mantenido posiciones de activo o de pasivo significativas en los tres últimos ejercicios que indique al menos los siguientes extremos:
 - o Cumplimiento de los compromisos de reembolso de operaciones de crédito
 - Evaluación global de la entidad.
- Certificado oficial de hallarse al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias
- Certificado oficial de hallarse al corriente de cumplimiento de sus obligaciones de la seguridad social.
- Seguro de responsabilidad Civil

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ofertas recibidas se clasificarán de acuerdo a su valoración técnica y económica. Según el número de ofertantes y la adecuación de los mismos al servicio demandado, Ineco adjudicará a una (1) empresa según el orden de valoración, considerando la misma a partir de la suma de los dos conceptos indicados. La puntuación que se aplicará será de 70 puntos para la parte económica y 30 puntos para la parte técnica.

Una vez valoradas las ofertas en la primera fase, Ineco podrá requerir información adicional o mejoras de las ofertas a las empresas mejor valoradas, procediéndose a una nueva valoración en una segunda fase.

La puntuación que se aplicará en esta segunda fase será 100 % económica.

9.1 CRITERIOS EXCLUYENTES

Será motivo de exclusión las siguientes causas:

No cumplir con los siguientes criterios:

- No estar dado de alta en el registro de proveedores de Ineco, o en su defecto no adjuntar un compromiso de hacerlo en el plazo de quince (15) días naturales a partir de que Ineco se lo requiera.
- No presentar los certificados acreditativos de solvencia exigidos en el apartado 7 y 8.
- No aportar los medios requeridos en el punto 3.
- No cumplir con los requisitos para contratar con Ineco establecidos en el apartado 4 del documento
 Normas Internas de Contratación publicado en el perfil del contratante de la web de Ineco.



9.2 VALORACIÓN TÉCNICA

Los criterios de valoración técnica corresponderán a un máximo de 30 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Si el Jefe de equipo tiene experiencia de DOS (2) a CINCO (5) años en trabajos similares, QUINCE (15) puntos.
- Si el Jefe de equipo tiene experiencia mayor de CINCO (5) años en trabajos similares, TREINTA (30) puntos.

9.3 VALORACIÓN ECONÓMICA.

La valoración económica se realizará en función del presupuesto ofertado por cada licitador, de acuerdo con la siguiente formulación:

$$Puntuación \ Económica \ (PE) = \frac{70 \bullet Baja \ de \ la \ Oferta}{Baja \ de \ la \ Oferta \ m\'{as} \ Económica} + 30$$

Se considerará oferta desproporcionada aquella que sea un 10 % inferior a la media de las ofertas presentadas. En este caso se podrá solicitar informe de detalle que justifique su oferta económica.

La oferta quedará descartada en el caso de que se considere que se trata de una oferta temeraria, que pondría en riesgo el buen término de los trabajos.

Las ofertas consideradas temerarias no se considerarán para la determinación de la puntuación económica

10. CONTENIDO DE OFERTAS

La documentación deberá ser suficiente para poder valorar la solvencia y cumplir con todos los requerimientos presentes, y en particular lo expresado en los siguientes puntos:

10.1 OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

10.1.1 Documentación Técnica

Cada licitador presentará una Memoria Técnica de los trabajos a realizar y resultados a alcanzar, en la que, de forma clara y concisa, se especificará:

- Servicios ofertados Descripción de los medios humanos disponibles y curricula tipo de personal que se puede asignar a estos servicios. Estos documentos podrán ser anónimos, pero deberán ir firmados por el trabajador e incluir:
 - o Fecha de nacimiento.
 - o Fechas de los periodos de experiencia profesional.
 - o Fechas de los títulos de los cursos referenciados.
 - o Listado de referencias en trabajos similares
 - o Copia de Acreditación.
- Metodología de gestión y ejecución de los servicios.



• Metodología de calidad y garantía.

Todo lo anterior, en coherencia con las prescripciones establecidas en las presentes condiciones técnicas.

Los licitadores podrán incluir en su oferta técnica mejoras relacionadas con el objeto de los trabajos descritos en el presente documento.

10.1.2 Documentación Administrativa

Con el fin de agilizar la redacción del contrato, en caso de que la empresa resulte adjudicataria, es necesario adjuntar la siguiente documentación:

- Datos de la empresa: Razón social, NIF, objeto de la empresa (copia de estatutos y/o modificaciones),
 domicilio social.
- Datos del firmante en nombre de la empresa: Nombre y apellidos, copia o referencia de la escritura de designación de cargo o apoderamiento para la firma del contrato, NIF (fotocopia).

Adicionalmente, será necesario incluir el resto de documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el presente documento, y en particular será necesario presentar:

- Declaración del responsable de la empresa adjudicataria de disponer en el momento de la formalización del contrato de que cuenta en su plantilla con el personal establecido en los perfiles comprometiéndose a entregar a la firma el TA2, documento de afiliación a la seguridad social y boletines de cotización Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y recibo de liquidación de cotizaciones (RLC), a la seguridad social.
- En caso de presentar a personal que no pertenezca a la empresa en el momento de presentar la oferta será necesario presentar carta de compromiso de cada uno de los perfiles nominados. Estas cartas de compromiso deberán ser en exclusividad para la empresa ofertante.
- Declaración responsable de no estar incursos en prohibición de contratar
- La empresa adjudicataria y también si hay subcontratistas, deben presentar a la firma del contrato, copia de la póliza de seguros que cubra las indemnizaciones por fallecimiento o incapacidad permanente determinadas en convenio colectivo de aplicación y copia del justificante de abono de la prima de dicho seguro.
- La empresa adjudicataria y también sus subcontratas, deben cumplimentar y firmar obligatoriamente a la firma del contrato, el documento de cumplimiento en PRL (prevención de riesgos laborales) "Registro de Coordinación de Actividades Empresariales" que se encuentra alojado en la web de Ineco. Asimismo, deberá disponer del "Manual de Prevención de Riesgos Laborales de Ineco" y del de "Riesgos, Medidas Preventivas y Medidas de Emergencia en Ineco", alojados en la web de Ineco.
- La empresa adjudicataria y sus subcontratistas, si va a tratar sola o conjuntamente con otros, datos personales por cuenta del responsable del tratamiento –lneco- y tenga que acceder a datos de carácter personal, almacenados en los sistemas de lneco, ya sea informático o en papel, deberá formalizar el contrato de prestador de servicio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 de la LOPD y en aquellos servicios que no impliquen un tratamiento de datos personales responsabilidad de



Ineco, pero sí una posibilidad de acceso físico a los mismos, deben firmar los empleados adscritos al servicio el "documento de confidencialidad y privacidad", a la firma del contrato de la empresa con Ineco.

10.2 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá estar firmada por el representante legal de la empresa ofertante.

Las cantidades recogidas en dicha propuesta deberán expresarse con y sin IVA.

El único modelo de oferta económica admisible es el que se corresponde con la plantilla que se adjunta en el fichero Excel O.E. 20170621-00389 NOMBRE DEL PROVEEDOR.

Las propuestas que no se ajusten a dicho formato no serán consideradas.

Deberá entregarse el fichero en soporte electrónico, tanto el Excel (*.xls) cumplimentado como el pdf del impreso firmado por el delegado del proveedor.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Todas las ofertas deberán enviarse en soporte electrónico a la siguiente dirección: ofertas@ineco.com

El fichero que contenga la oferta económica se identificará como O.E. 20170621-00389 NOMBRE DEL PROVEEDOR y el fichero con la oferta técnica se identificará como O.T. 20170621-00389 NOMBRE DEL PROVEEDOR.

En ningún caso el fichero excederá de 15MB.

En ambos casos se deberá hacer referencia al número de expediente que figura en la portada de este documento.

La oferta técnica y la oferta económica deberán presentarse en ficheros separados, sin que se haga referencia a la propuesta económica dentro de la propuesta técnica.

En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente apartado, relativos al envío de las ofertas a una dirección distinta de la indicada, el ofertante podrá quedar excluido de la presente licitación.